

**ACTA NÚMERO DIECISIETE – SESIÓN ORDINARIA:** de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las diecisiete horas con treinta minutos del día nueve de septiembre de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora propietaria; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. **CONSIDERANDO** que en ausencia de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, el Alcalde Municipal propone al pleno nombrar como Regidora Propietaria en la presente sesión a Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente, en sustitución de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales y con base al Artículo 41 del Código Municipal, **se aprueba por unanimidad la propuesta**. De conformidad al Artículo 56 del Código Municipal, este Concejo Municipal **aprueba por unanimidad** designar como secretaria interina para la presente sesión a Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente, en ausencia del Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal, quien presentó solicitud de permiso personal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. A continuación, fue aprobada en todos sus puntos. Se dio lectura al acta número Catorce de sesión ordinaria

realizada el día diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, acta número Quince de sesión ordinaria realizada el día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, las cuales fueron aprobadas. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA.** a) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Elmer Ulises Cardoza, Décimo Primer Regidor propietario de fecha 26 de agosto del 2021 y recibida en esta Secretaría la misma fecha, en la cual se refiere a informe presentado ante el Honorable Concejo Municipal por el Licenciado Samuel Isaí flores Vásquez, el día 17 de agosto de 2021, sobre el pago de incentivos e indemnizaciones, generando inconsistencia entre las declaraciones del Alcalde Mario Vásquez y el Jefe de la Unidad Legal, en la que en síntesis solicita A) copia del informe mencionado, debidamente firmado y sellado por la unidad que lo elaboró; B) Detallar los meses de retraso en el pago de cotizaciones de AFP y Seguro Social y C) Detallar los números de cuentas de los cuales manifiestan se retiró fondos que eran reservados para el pago de cotizaciones de empleados de esta municipalidad. ***Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Señor Elmer Ulises Cardoza, Décimo Primer Regidor propietario y se remitirá a la Unidad Legal, para que realice el proceso correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** b) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a solicitud de fecha 27 de agosto del 2021 y recibida en esta Secretaría el 02 de septiembre de 2021, por parte de los miembros del Comité Promejoramiento de Colonia Aurora, quienes han realizado varias obras en la comunidad, como son mejoramiento de la calle principal, así como campañas de limpieza en conjunto con esta Alcaldía, en la comunidad, por lo que en síntesis solicitan materiales de construcción para seguir desarrollando las actividades en beneficio de la colonia. ***Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la solicitud del Comité Promejoramiento de Colonia Aurora y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** c) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a solicitud de fecha 02 de septiembre de 2021 y recibida en esta Secretaría en la misma fecha, por parte de la Asociación Comunal Altos de Santa María (ACOASMA). Quienes en síntesis solicitan materiales para la construcción de 450 metros de cuneta, con características de 80 centímetros de ancho por 25 a 30 centímetros de hondo, con un espesor mínimo de 10 centímetros de grosor. ***Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la solicitud de la Asociación Comunal Altos de Santa María (ACOASMA) y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** d) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de fecha 02 de septiembre de 2021 y recibida en esta Secretaría en la misma fecha, por parte de la Asociación Comunal Altos de Santa María; en

la que, en síntesis, agradecen por la ayuda que han recibido de parte de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, y a la vez comprometerse a seguir trabajando como comunidad de la mano con la Alcaldía para mejoras de su colonia. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota de Asociación Comunal Altos de Santa María. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a solicitud de fecha 06 de agosto de 2021 y recibida en esta Secretaría el 03 de septiembre de 2021, por parte de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y Directiva de la Colonia San Carlos 2; quienes en síntesis solicitan materiales de construcción para la elaboración de los proyectos de pavimentado y cuneteo de la Colonia y la iluminación de la misma. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la solicitud de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y Directiva de la Colonia San Carlos 2 y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** f) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a solicitud de fecha 06 de agosto del 2021 y recibida en esta Secretaría el 03 de septiembre de 2021, por parte de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y Referente de la Colonia La Bendición, quienes en síntesis solicitan materiales de construcción para la elaboración de los proyectos de pavimentado y cuneteo de la Colonia, además la iluminación de la misma. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la solicitud de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y referente de la Colonia La Bendición y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** g) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a solicitud de fecha 03 de septiembre de 2021 y recibida en esta Secretaria en la misma fecha, por parte de la Directiva Pasaje Los Pinos y Adyacentes, quienes solicitan la inspección de un ingeniero al pasaje Los Pinos, con el fin de brindar una solución ya que una de las tuberías del pasaje B (aledaño) ha sufrido una ruptura debido a las fuertes lluvias, causando una cárcava debajo de la casa de un vecino; solicitan además la donación de plástico negro para las casas que están al borde de la quebrada, ya que los terrenos se están lavando debido a las fuertes lluvias. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la solicitud de la Directiva Pasaje Los Pinos y Adyacentes y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgo para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** h) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a solicitud de fecha 30 de agosto de 2021 y recibida en esta Secretaría con fecha 31 de agosto de 2021, de la Señora Claudia Rosibel Urbano Sosa, quien en síntesis manifiesta que es poseedora de buena fe de un inmueble ubicado en la Colonia El Recreo, situado en Avenida Sánchez, entre Calle Fe y Alegría y Calle Principal, sin número, de esta

jurisdicción, el cual desea adquirir por medio de una compraventa, pero dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del Señor Ramiro Armando Sigüenza y María Lola Gudelia Rodríguez, personas a quienes no ha podido localizar por lo que no puede hacerles la compraventa. En síntesis, la señora Claudia Urbano Sosa, propone como salida alterna, que la municipalidad embargue el inmueble y le sea vendido a ella, manifestando que estaría en capacidad de cancelar el 25% por ciento del precio de la venta en concepto de prima conforme al valúo, y al entregarle la escritura de compraventa pagar el saldo pendiente del precio de la venta. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota de la Señora Claudia Rosibel Urbano Sosa y se remitirá a la Sindicatura Municipal y a la Unidad Legal para que realicen el análisis legal correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. 2.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 56 del Código Municipal establece que en ausencia o falta del Secretario, el Concejo podrá designar interinamente, a cualquiera de los Concejales para que desempeñe el cargo temporalmente. II) Que el Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal, solicitó permiso personal por emergencia, para el día 09 de septiembre de 2021. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Designar para que asista como Secretaria Municipal Interina en esta sesión, a Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente, en ausencia del Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 4 numeral 8 del Código municipal determina que compete a los municipios la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población. II) Que el Artículo 6 inciso segundo del código municipal establece que Las Instituciones no gubernamentales nacionales o internacionales, al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local, coordinarán con los Concejos Municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y programas que tengan los municipios. III) Que a través de la ejecución de plan de trabajo y gestiones de la Gerencia Social, Misión Internacional de Justicia realizará una contribución en especies, que serán destinados para el fortalecimiento de las actividades del Departamento de La Mujer, Dependencia de la Gerencia Social. Dicha donación en especies es por un valor total de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$598.20), según detalle siguiente://////////**

Descripción	Cantidad	Precio estimado
Mesas Plegables	3	\$106.19
Archivero de 4 gavetas	1	\$191.15
Casa de muñecas	1	\$140.40
Cafetera para 45 tazas	1	\$ 58.36
Ventilador	1	\$ 21.19
Cuadernos engrapados	40	\$ 14.16
Lapiceros	40	\$ 5.31
Plumones permanentes color azul y rojo	24	\$ 12.53
Plumones permanentes negro y verde	24	\$ 24.72
Papel bond resma	1	\$ 6.09

Descripción	Cantidad	Precio estimado
Marcadores varios colores caja	1	\$ 3.95
Pliegos de papel bond colores pliegos	80	\$ 12.00
Tabla de madera para escribir	1	\$ 2.15
<b>TOTAL</b>		<b>\$598.20</b>

Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales y con base a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aceptar la donación, por lo que se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro para que reciba el apoyo en especies de Misión Internacional de Justicia. **2)** Instruir a la Gerencia Administrativa, para que por medio del Departamento de Control de bienes se realice el levantamiento de inventario y registro de insumos recibidos en calidad de contribución por parte de Misión Internacional de Justicia. **3)** Asignar a la Licenciada Mayra Karina Cuellar, Gerente Social, para que realice la administración, supervisión, monitoreo, entrega y uso de insumos percibidos en contribución. COMUNIQUESE. **Con trece Votos a Favor y un Voto Salvado por Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 203 de la Constitución de la república establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que de conformidad al Artículo 6 del Código Municipal Las organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local coordinarán con los Concejos Municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y proyectos que tengan los municipios. **III)** Que desde el mes de marzo de 2018, Glasswing Internacional implementa el proyecto “IMAGINA: el país que queremos”, financiado por la Agencia de Los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, por medio del cual se están desarrollando acciones para prevenir la violencia y generar mecanismos de seguridad ciudadana a través de la implementación de espacios públicos de calidad, así como, la medición de indicadores de calidad de vida. **IV)** Que con fecha 14 de diciembre de 2018, Glasswing Internacional y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) firmaron un Convenio marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de unificar esfuerzos y coordinar acciones para apoyar proyectos orientados a la prevención de la violencia y seguridad ciudadana en el área metropolitana de San Salvador. **V)** Que en el marco del convenio mencionado, en mayo 2021, la OPAMSS presentó a Glasswing el “Proyecto de urbanismo táctico en el municipio de Ciudad Delgado” y solicitó apoyo para su ejecución, con el propósito de convertir este espacio en un lugar inclusivo, seguro y activo para la ciudad y el disfrute de sus habitantes. **VI)** Que la municipalidad de Ciudad Delgado continuará trabajando de manera coordinada con Glasswing para implementar actividades de activación y sostenibilidad del espacio público revitalizado. **VII)** Que existe voluntad de suscribir un “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO Y LA FUNDACIÓN CRISÁLIDA INTERNACIONAL PARA LA REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO”. El cual tendrá por objeto establecer los compromisos que adquieren las partes para la correcta ejecución del Proyecto de Urbanismo Táctico en el Municipio. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de

conformidad con el Artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde, Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO Y LA FUNDACIÓN CRISÁLIDA INTERNACIONAL PARA LA REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, después de ser revisado por la Unidad Legal de la Alcaldía y el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. **2)** Autorizar al Licenciado Josué Emanuel Sánchez Burgos, Gerente de Desarrollo Económico Local, para que ejecute todas las acciones contenidas en el documento relacionado y así cumplir con lo correspondiente a la municipalidad, por medio de las jefaturas bajo su dependencia; así como la liquidación correspondiente con la entidad cooperante. **3)** Instruir al Departamento de Comunicaciones institucional para que realice la promoción y divulgación inmersas en el convenio de colaboración. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que el Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez, recibió invitación para asistir a la presentación de proyectos “Todos por el agua” el cual se estará realizando en el municipio de Santa Cruz Alta Verapaz, Guatemala; los días 11, 12 y 13 de septiembre 2021, de parte de la Coalición Humanitaria de Mujeres, La Organización Plan de Desarrollo Social, Urbano y Rural PLADESUR y sus aliados en Guatemala. Por lo cual, solicita permiso del Honorable Concejo Municipal para ausentarse de la Municipalidad y asistir al referido evento, así como la asignación de viáticos para dicha misión; acompañado del Licenciado Jhonny Bonilla, Director General y del Licenciado Samuel Flores, Asesor para Asuntos Estratégicos Municipales. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 49 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar y conceder permiso al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez, al Director General, Jhonny Bonilla y al Asesor para Asuntos Estratégicos Municipales, Samuel Flores, para ausentarse de sus funciones para asistir a la presentación de proyectos “Todos por el agua” el cual se estará realizando en el municipio de Santa Cruz Alta Verapaz, Guatemala. Los días 11, 12 y 13 de septiembre 2021, de parte de la Coalición Humanitaria de Mujeres, La Organización Plan de Desarrollo Social, Urbano y Rural PLADESUR y sus aliados en Guatemala. **2)** Con base al Artículo 12 del Reglamento General de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, se asignan, para el Alcalde Municipal la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$210.00) por día, en concepto de viáticos; y para los demás funcionarios y empleados autorizados, la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00), por día, en concepto de viáticos; en consecuencia, se autoriza al Tesorero Municipal, para erogar del Fondo Municipal las cantidades que en concepto de viáticos corresponde a cada uno de los empleados y funcionarios mencionados. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que se le ha concedido autorización al Alcalde Municipal, para asistir en misión oficial a la presentación de proyectos “Todos por el agua” el cual se estará realizando en el municipio de Santa Cruz Alta Verapaz, Guatemala, los días 11, 12 y 13 de septiembre 2021, de parte de la Coalición Humanitaria de Mujeres, La Organización Plan de Desarrollo Social, Urbano y Rural PLADESUR y

sus aliados en Guatemala. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales y con base al Artículo 30 numeral 25 relacionado con el artículo 49 ambos del código municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Designar al señor Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor propietario, para que sustituya al Alcalde Municipal durante los días comprendidos del 11 al 13 de septiembre 2021. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las veintiuna horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. \_

**Mario Roberto Vásquez Castro**  
Alcalde Municipal

**Josué Cristian Hernández Canales**  
Síndico Municipal

**Edwin Vladimir Claros Villeda**  
Primer Regidor propietario

**Loida Eunice Cortez Chévez**  
Segunda Regidora propietaria

**Diego Armando López Lemus**  
Tercer Regidor propietario

**Denia Yamileth Larios de Merlos**  
Cuarta Regidora propietaria

**Josué Armando Clímaco Mariona**  
Quinto Regidor propietario

**David Ernesto Sosa Ramos**  
Sexto Regidor propietario

**Pedro Humberto Medrano Mejía**  
**Séptimo Regidor propietario**

**Cecia Eugenia Mejía López**  
**Octava Regidora propietaria**

**Julio César Pinto**  
**Noveno Regidor propietario**

**Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua**  
**Décima Regidora propietaria**

**Yaquelin Astrid Suria Pérez**  
**Décimo Primer Regidor propietario en Sesión**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor propietario**

**Wendy Nathaly Hernández Gil**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Wilfredo Barrera Arriaza**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Francisca Yamileth Abrego Argueta**  
**Secretario Municipal Interina en Sesión**